



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1513/2019.-

VISTO:

Que el Municipio de Huinca Renancó se encuentra Adherido y ha Ratificado la participación en el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, creado en el marco de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que, habiendo habilitado el Gobierno Provincial la factibilidad de gestionar del mencionado Fondo, las circunstancias económicas y los compromisos del Municipio, hace necesario solicitar las Cuotas – N°s 38 y 39 – con el fin y propósito de contribuir a los costos de Cancelación Parcial Sueldo Anual Complementario (S.A.C.-II/2019) del Personal de Planta Permanente y Contratado del Municipio de Huinca Renancó, siendo necesario a tales fines la autorización del monto y la forma de reintegro del mismo, conforme a los reglamentos del Fondo, otorgando al Departamento Ejecutivo Municipal las facultades correspondientes para tal acto administrativo.-

Que, encontrándose al día con las rendiciones de cuenta anteriores, el Municipio puede acceder al pedido de la Cuota N° 38 y 39 del Fondo Permanente.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó para gestionar ante el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA préstamo por importe total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$275.000.-) - que corresponde a la solicitud N° 38 (TREINTA Y OCHO) – Destino: Cancelación Parcial S.A.C. II/2019 – Importe: \$ 275.000.- (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL).-

Art.2°).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó para gestionar ante el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA préstamo por importe total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$275.000.-) - que corresponde a la solicitud N° 39 (TREINTA Y NUEVE) – Destino: Cancelación Parcial S.A.C. II/2019 – Importe: \$ 275.000.- (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL).-

Art.3°).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, ceda al Fondo otorgante de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, conforme a la Ley N° 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.638,88) mensuales, durante el término de treinta y seis (36) meses, por cada Cuota del Fondo Permanente solicitada por la presente Ordenanza.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha siete días de noviembre de dos mil diecinueve.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario H.C.D.

CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante